

José R. Castelazo:

Iniciamos nuestra sesión de preguntas y respuestas con los IAP's de los estados. De Quintana Roo, pregunta Paola Ascorra: ¿Cuál es la estrategia de comunicación para captar la atención de los jóvenes y motivar su participación en las elecciones?

Del IAP de Veracruz, Carlos Rodríguez: ¿Podría profundizar en la posibilidad de que el IFE pudiera organizar las elecciones locales?

Del IAP de Puebla, René Valdivieso felicita al doctor Valdés y le pide hacer un comentario sobre su experiencia personal como Presidente del IFE. ¿Qué obstáculos y elementos favorables ha encontrado?

Leonardo Valdés Zurita:

Gracias, Licenciado Castelazo por las preguntas, y además por la reflexión que has motivado. Veo que el grupo de enfoque funciona muy bien, porque la verdad es que se centraron en cuestiones de enorme importancia que sin duda alguna son relevantes.

Respecto de la primera cuestión, si vivimos un proceso de judicialización de la política. Diría que sí, en cierta medida. No me puedo referir a otros temas que no sean los estrictamente electorales, porque además me corresponde solamente en este punto analizar la relación entre el Instituto Federal Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Hay otros ámbitos de la política que también están empezando a ser conocidos y resueltos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que, si me permiten apelando a su generosidad, no me voy a referir a ellos, sino estrictamente a lo electoral.

¿Qué es lo que tenemos? Tenemos una situación que debe de tomarse en cuenta. Lo primero es que estamos en la aplicación por primera vez de piezas legislativas que el propio legislador ha reconocido no están acabadas. El Congreso de la Unión reconoció que no alcanzó a producir todas las leyes reglamentarias que debieran aplicarse a algunas materias, producto de la Reforma Electoral 2007.

Pongo por ejemplo un caso relevante y que es uno de los que más nos ha llevado a un intercambio entre el IFE —específicamente su Consejo General— y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: la reforma al artículo 134 de la Constitución.

Como ustedes saben, es un artículo que desde siempre ha estado orientado al buen uso de los recursos públicos y que añadió dos nuevos párrafos sustantivos y un párrafo en términos de cómo se van a normar estas definiciones del nuevo artículo 134, en el sentido de que los recursos públicos no se deben utilizar para hacer propaganda personalizada de los funcionarios públicos.

Esto quiere decir que la propaganda que hagan los gobiernos federal, municipales, estatales, o cualquier otro ente gubernamental, no deben incluir la fotografía, la imagen, el nombre, los elementos de identificación personal del funcionario público.

Una segunda definición muy importante —sobre todo en la materia electoral—, queda prohibido que las instituciones públicas utilicen los recursos de tal manera que puedan incidir en la equidad de la competencia electoral.

Lo cierto es que algunas de estas definiciones constitucionales quedaron reflejadas en el COFIPE,⁸ pero hay toda una serie de elementos que se derivan de estas nuevas disposiciones constitucionales que no quedaron reglamentadas. El propio Poder Legislativo reconoció que no llegó a aprobar una ley reglamentaria de las reformas al artículo 134.

Esto obligó al Consejo General del IFE a elaborar un reglamento para la aplicación de sus nuevas facultades en esta materia, que no tenía una ley secundaria y ahí empezó un debate jurídico.

¿El Consejo General del IFE tiene o no facultades para emitir un reglamento no sobre una ley, sino sobre un precepto constitucional? Esta fue una de las primeras cosas que se impugnó por algún partido político y el Tribunal Electoral tomó decisiones sobre el particular.

⁸ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es un tema en el que muchos asuntos que ha resuelto el Instituto han ido al Tribunal, han regresado a él y en algunos casos han empezado ya a construir criterios de interpretación de la ley. Esto nos ha permitido ir tomando las decisiones en el Consejo General del IFE con la orientación que el Tribunal establece cuando emite una sentencia.

Evidentemente, como ustedes saben, en materia electoral, cuando tres sentencias son dictadas en el mismo sentido, se establece una jurisprudencia. El mismo Tribunal establece la jurisprudencia y ésta ya es de aplicación obligatoria para todos los órganos electorales y para todos los actores de los procesos electorales.

Hay esta percepción de que muchas de las decisiones del IFE son impugnadas y muchas de éstas son revisadas por el Tribunal, pero diría que esto es producto, en primer lugar, de que estamos aplicando una nueva ley que en algunos casos tiene lagunas importantes, y del hecho de que estas decisiones van constituyendo esa jurisprudencia que va permitiendo colmar esas ausencias de la ley, en términos de la interpretación.

Llegará un momento en el que el Poder Legislativo retomará la experiencia, y muchas de las tesis del propio Tribunal de las resoluciones del IFE, y establecerá la normatividad para que a todos quede claro cómo se interpretan sobre todo algunos preceptos constitucionales.

En ese momento, tendremos un menor nivel de intervención de la autoridad jurisdiccional en estas cuestiones, porque habrá menos quejas que se presenten y menos materias para interpretar la ley.

Además, quisiera señalar que frente a otras situaciones, y ante la falta de una estructura del Poder Judicial que tomara decisiones en definitiva, —sí en otros países y en nuestra historia— hemos vivido momentos en los que cuando se rebasan los márgenes de la política como negociación, lamentablemente caemos en situaciones en las que los conflictos políticos desbordan a las instituciones, y se van a las calles a manifestaciones. A este tipo cuestiones que me parece, ya en materia electoral —sobre todo a nivel federal—, hemos podido acotar por la vía de tener un Tribunal que es la última instancia y al cual acatan los actores políticos cuando éste dice la última palabra.

De tal suerte que de todas maneras habrá asuntos de tal importancia, que es necesario que se ventilen en el órgano especializado del Poder Judicial y que él sea el que dé la última palabra, para que al final, sobre todo cuando se trata de calificación de elecciones, quien resultó electo pueda tomar posesión y pueda desempeñar sus actividades.

Respecto a la cuestión de los tiempos del Estado en la radio y la televisión, me hago cargo de mi afirmación en el sentido de que no se limita la libertad de expresión, es tremendamente polémica, porque como bien decía el Presidente del INAP, los medios de comunicación, sobre todo, inmediatamente después de la reforma, crearon la idea de que efectivamente hay una importante limitación a la libertad de expresión.

Yo quisiera decir con toda claridad que no comparto esa idea. Hay, sí, una limitación a la libertad de comercio de tiempo en radio y televisión —la reforma dijo eso— ya no está permitido comprar y vender tiempo en radio y televisión para hacer manifestaciones o campañas político-electorales. Eso es lo que quedó limitado.

Sin embargo, no hay ninguna limitación en términos de la libertad de expresión, por ejemplo de los conductores de noticieros de radio y televisión, pueden decir absolutamente lo que quieran y el IFE ni recibe quejas respecto de estas cuestiones y, si las recibiera, no tiene atribuciones para intervenir, ni intervendrá nunca. Porque todos los ciudadanos mexicanos tienen a salvo su libertad de expresión establecida por el artículo 6o. de la Constitución, que no se modificó en la reforma.

¿Dónde sí se podría debatir acerca de cierta limitación a la libertad de expresión? En el artículo 41 de la Constitución, que hoy dice que los partidos políticos tienen libertad de expresión para hacer su propaganda político-electoral, excepto si ésta incluye expresiones que impliquen denigración a las instituciones o calumnia a los ciudadanos.

Si un partido político no incluye expresiones que se puedan interpretar de esa manera, no tiene ninguna limitación. Puede emitir la propaganda político-electoral que quiera en la radio, la televisión o en cualquier otro medio de comunicación, incluido el Internet, que ahora es lo que está de moda.

Si algún partido incluye en su propaganda ese tipo de expresiones y otro partido —esto es muy importante porque el IFE sólo conoce el contenido de propaganda cuando hay queja de un presunto afectado—, o candidato se queja, el IFE hace la investigación y si se comprueba que hay estos elementos en la propaganda de ese partido este es sancionado. Pero es la única limitación a la libertad de expresión que existe y es acotada estrictamente a la propaganda de los partidos políticos.

Respecto de la ciudadanización del Consejo General del IFE. Quiero partir de que todos estamos de acuerdo que la ciudadanización de las casillas es absoluta. Son ciudadanos electos por un proceso de insaculación y los cuales tenemos garantía que no tienen ligas con partidos políticos, asimismo los Consejeros de los Consejos Distritales y de los Consejos Locales, que son quienes organizan el proceso electoral.

Los Consejeros del Consejo General, efectivamente somos funcionarios de tiempo completo, incluso el artículo 41 de la Constitución nos prohíbe tener otro empleo y otro ingreso. Como otros funcionarios públicos, ahí tenemos limitado también un derecho constitucional de ejercer la profesión y de llevar a cabo las actividades que uno considere convenientes.

Y como todos los funcionarios públicos, estamos sometidos al Régimen de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos de la Federación, declaración anual patrimonial y demás obligaciones.

El asunto es que se ha discutido mucho acerca de si los Consejeros somos producto de cuotas partidarias. Yo quisiera decir que en mi experiencia personal y por lo que yo alcanzo a percibir por el trato cotidiano que tengo con la y los Consejeros Electorales, no encuentro elementos para poder sostener una afirmación de esta naturaleza.

Hay que reconocer que somos electos por un proceso en el que no los partidos, sino los legisladores —que forman parte de los partidos— nos eligen. Aquí en teoría política sí hay una diferencia entre los grupos parlamentarios y los partidos políticos, que son más electorales. Los segundos tienden más a la confrontación porque quieren ganar

elecciones; los primeros tienden más a la concertación porque les toca la gobernabilidad y ponerse de acuerdo en los órganos parlamentarios. Pero independientemente de esa discusión de teoría política —en México habría que hacer investigaciones sobre si eso se está o no produciendo—, lo cierto es que nosotros somos electos por mayoría calificada de dos tercios de los diputados. ¿A propuesta de quién? En el pasado era a propuesta del Presidente de la República. Eso ya no existe, ahora es a propuesta de los grupos parlamentarios.

Como ningún grupo parlamentario tiene mayoría —y menos aún mayoría de dos tercios— ni podrán tenerla, porque en nuestra Cámara de Diputados la Constitución prohíbe que un partido político tenga mayoría de dos tercios, siempre es necesario que se pongan de acuerdo más de un grupo parlamentario para elegir a los Consejeros.

Narro mi experiencia personalísima. Como profesor de la Universidad de Guanajuato, conocí de la reforma electoral. Conocí una novedad que es interesante, antes los consejeros eran propuestos por los grupos parlamentarios, no había convocatoria pública.

De tal suerte que cualquier ciudadano podía acercarse a los grupos parlamentarios y podía ser o no propuesto. La reforma de 2007 estableció que siguen siendo los grupos parlamentarios quienes proponen, pero a partir de una convocatoria pública y abierta, a la que se puedan inscribir los ciudadanos que así lo deseen, incluso abriendo un espacio para que otros ciudadanos y organizaciones sociales se manifiesten acerca de la idoneidad de esos candidatos.

Conocí de la reforma, estudié el COFIPE renovado, la reforma constitucional, acudí a la convocatoria y presenté mis documentos e inmediatamente empecé a visitar a los coordinadores de los ocho grupos parlamentarios. Tuve la fortuna de que los ocho me escucharon y les dije lo mismo: “El IFE debe ser un órgano imparcial”. Construí un discurso acerca de la imparcialidad y me propuse como un candidato que podía garantizar la imparcialidad en el Consejo General.

Después de haber hablado con los ocho coordinadores empecé a hablar con diputados, porque son ellos los que eligen. Claro, los coordinadores

coordinan y van construyendo las decisiones, pero los diputados al final del día son los que levantan la mano o votan con el sistema electrónico y deciden.

Empecé a visitar a todos los diputados que pude, fui humildemente a tocar sus puertas, a presentar mi documento, porque además la Convocatoria estableció que se escribiera un ensayo de qué va a hacer uno como consejero electoral. Llevé mi documento, mi currículum, mi experiencia, y hablé con diputados de todos los partidos.

De tal suerte que entiendo que, en una negociación muy compleja, hubo dos momentos. Un primer momento en el que los cinco partidos o los cinco grupos parlamentarios —de los llamados partidos emergentes— decidieron después de las entrevistas y las evaluaciones curriculares, y elaboraron una lista de aquellos participantes que serían aceptables por ellos para ser consejeros electorales. Cuando la vi dije “todavía tengo posibilidades”.

Formaba yo parte de ella, no recuerdo exactamente si éramos 11 o 12 de tal suerte que sentí que ya traía cinco grupos parlamentarios, que me apoyaban. Entiendo que la negociación entre los otros tres grupos parlamentarios la tomaron de esa lista, porque los tres que fuimos designados salimos en ella y de esa manera construyeron el acuerdo de los ocho grupos parlamentarios.

En mi caso, el del consejero Baños, y el del consejero Nacif, los tres llegamos por el consenso de los ocho grupos parlamentarios. Se dice que a mí me propuso el coordinador del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática y es posible que así haya sido. Lo cierto es que tengo relaciones con diputados de todos los partidos.

Cuando salió mi propuesta hubo diputados de ese partido que subieron a tribuna a manifestar su opinión en contra de mi candidatura, dieron razones y argumentos, otros subieron a hablar a favor de mi candidatura y expusieron sus razones. Fueron a la votación y obtuve más de los dos tercios de ella y un número reducido de votos en contra, que eran justamente de diputados del Partido de la Revolución Democrática.

De tal suerte que yo no me siento representante de ese partido en el Consejo. Creo que ninguno de mis compañeros lo es de ningún partido, lo que sí quiero decir es que todos, por la función que desempeñamos, tenemos relaciones equidistantes todo el tiempo imparciales con todas las fuerzas políticas del país, porque vamos construyendo en ese arte de la política, de la negociación, de la toma de decisiones para conducir a la institución.

En la relación política y dinero. Tienes toda la razón, José, uno de los objetivos es impedir que el dinero proveniente de actividades ilícitas forme parte del financiamiento de los partidos políticos. Esta decisión la tomó muy claramente el legislador desde la reforma de 2006, que es donde se acaba de consolidar el sistema de financiamiento público a los partidos políticos.

Hoy los partidos políticos pueden acceder a dinero privado, pero siempre en una proporción muy minoritaria y con una vigilancia muy puntual de la autoridad electoral para evitar que dinero proveniente de actividades ilícitas participe en su financiamiento.

El asunto es, efectivamente, como tú lo dices, un tema que tenemos que resolver y creo que lo estamos haciendo bien en términos normativos y en términos de la aplicación de la norma.

Está el otro asunto: el del dinero que se otorga a los partidos cuando se trata de organizaciones que podría presumirse no tienen la votación o la presencia social suficiente y que conservaban su registro porque iban en coalición con los partidos de mayor presencia. Eso también lo atajó la reforma electoral de 2007.

A la fecha, la coalición cambió de manera sustancial, de tal suerte que los ciudadanos votan directamente a los partidos aunque éstos participen coaligados. En realidad las coaliciones son una especie de candidaturas comunes que existieron antes en nuestra legislación y existen en algunas leyes electorales locales.

Estas nuevas coaliciones permiten que el ciudadano decida votar por una coalición, pero por uno de los partidos que conforman esa coalición.

Esto permitirá saber con exactitud cuántos votos gana cada partido, aun cuando participe en coalición y de los votos que obtenga depende: a) la confirmación de su registro como partido político; b) el financiamiento público que le corresponderá, y c) el tiempo del Estado mexicano en la radio y la televisión que le corresponderá en la siguiente elección.

A ese problema sí le dio solución la reforma electoral. No me había yo referido a él porque no tiene grandes consecuencias sobre la administración electoral, pero sí tendrá un impacto sobre el sistema de partidos en México, sin duda alguna. Permanecerán aquellos partidos que independientemente de que vayan o no en coalición, demuestren que tienen por lo menos el dos por ciento de la votación de los ciudadanos.

Pasemos a las preguntas de nuestros compañeros del interior de la República, las cuales agradezco enormemente.

Efectivamente, estamos desarrollando una estrategia de comunicación para captar la atención de los jóvenes y su participación en las elecciones. En la página del IFE tenemos una ventana que se llama *Programa de Acompañamiento Ciudadano (PAC)*, que está diseñado fundamentalmente para ellos.

Es un programa que hace uso intensivo y extensivo del Internet, hay vídeos, boletines y foros, además de una cantidad importante de herramientas para que los jóvenes —que son ahora los principales cibernautas— se familiaricen con los temas electorales.

Traducimos muchas de las decisiones del Consejo General al lenguaje ciudadano juvenil. Hacemos una traducción de una lengua que yo estoy aprendiendo, el *abogañol*, así como hay el *portoñol*, que se parece al español pero es portugués. Esta lengua, el *abogañol* que hablan los abogados, se parece al español pero tiene otras definiciones. En este *Programa de Acompañamiento Ciudadano* tratamos de poner en un lenguaje muy sencillo, llano, directo cuestiones complejas para que los jóvenes se interesen. Esta es nuestra principal estrategia, además estamos trabajando con organizaciones de la sociedad civil que impulsan la participación electoral de los jóvenes.

Sobre el caso de la pregunta de don Carlos Rodríguez, allá en Veracruz, me pide profundizar sobre la posibilidad de que el IFE pudiera organizar elecciones locales. Le comento a don Carlos que ha habido una larga discusión entre las fuerzas políticas en México, respecto a la pertinencia o no de que el IFE se convierta en la autoridad electoral nacional y, en consecuencia, pueda organizar las elecciones federales y las locales.

Esto se hace fundamentalmente por criterios económicos, porque se piensa podría ser más barato. Yo no estoy seguro de que así fuese, pero este es el principal argumento que se plantea. También quiero comentarles que hay fuertes tendencias federalistas que dicen que las elecciones federales las podrían organizar las autoridades electorales locales, como sucede por ejemplo en los Estados Unidos, en donde no hay una autoridad electoral federal, sino hay autoridades electorales locales y ellas organizan las elecciones locales y las elecciones federales. Es un dilema importante.

En la reforma electoral se discutió, como en cada reforma electoral, este tema; a lo que se llegó fue a darle al IFE facultades para organizar elecciones locales. Pero estas facultades están limitadas a una cuestión fundamental.

Porque no podríamos decir, ``somos una Federación con estados libres y soberanos salvo en la materia electoral'', a menos de que hubiera una transformación constitucional de gran calado que le dé fundamento constitucional a una autoridad electoral nacional. Pero hoy el IFE puede organizar elecciones locales, si y sólo si lo solicita, con suficiente anticipación la autoridad electoral local y, además, se hace todo un trabajo para convenir los términos de esa participación del IFE en la organización de las elecciones locales.

El IFE tiene la capacidad técnica, la experiencia operativa para poder hacerlo, pero es respetuosísimo de la autonomía de las autoridades electorales locales, por lo que nunca será una iniciativa del IFE organizar una elección local. Sí estamos en disposición de responder positivamente a aquellas autoridades electorales locales que, por la circunstancia que sea, nos soliciten un convenio de colaboración en esta medida.

A mi queridísimo amigo y colega René Valdivieso, que está en Puebla, le quiero decir que ha sido una experiencia extraordinaria. Inicié mi carrera electoral como representante de partido político, allá en los años 70's, fui miembro del Partido Mexicano de los Trabajadores, aquél que fundó el ingeniero Heberto Castillo en los 80's. Tuve el enorme privilegio de ser representante de ese partido ante la Comisión Federal Electoral.

Cuando ese partido desapareció yo decidí dejar la militancia política, dedicarme a mis labores académicas. Me gustó tanto lo electoral que me convertí en uno de los primeros investigadores que se concentraron en el estudio de las elecciones, de tal suerte que después de ser representante de partido, fui un académico especializado en las cuestiones electorales. Posteriormente tuve la fortuna de ser funcionario en el IFE, fui Director Ejecutivo de Organización Electoral allá en 1997; más adelante Consejero Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, y ahora tengo este gran privilegio.

Debo decir que no me es extraño como actúan los representantes de los partidos en el Consejo General del IFE, porque mi memoria me da alguna información, así como tampoco me es ajeno como actúan los Consejeros Electorales, porque hace pocos años yo era Consejero Electoral. Ahora me toca jugar este rol, lo hago con toda la capacidad profesional que he acumulado en estos años y, además, con el apoyo de un equipo de profesionales que, por supuesto, juegan un papel muy importante, no solamente como funcionarios de la institución, sino incluso como asesores y amigos que me van ayudando a tomar decisiones.

De tal suerte, reitero, ha sido una espléndida experiencia ocupar esta responsabilidad.

José R. Castelazo:

El doctor Luis Molina Piñeiro. Adelante por favor, doctor.

Luis Molina Piñeiro: Mi pregunta es si las facultades sancionadoras que tiene el IFE —después de todas estas nuevas funciones que se le dan por la

nueva ley— son suficientes, y si ustedes tienen capacidad legal para fundamentar debidamente estas sanciones.

Celia Aguilar:

Soy alumna del INAP: Doctor, retomando la parte del Internet que me parece importante, ya nos comentó algunas cuestiones. Las campañas políticas como alternas que se dan específicamente en *YouTube* por ejemplo, ¿no tenemos entonces algún mecanismo de control —sin coartar la libertad de expresión— que tenga el IFE para de alguna manera controlar este tipo de campañas en Internet?

Hilda Aburto:

Gracias, soy Hilda Aburto, Coordinadora Académica del INAP. Doctor Valdés, seguramente usted es consciente de la fuerte crítica que ha habido a nivel de la sociedad por el elevado monto de recursos que gastan los partidos políticos, el financiamiento de estos son cantidades muy elevadas. Con mucha frecuencia la ciudadanía pensamos —porque yo me uno— que son elecciones muy caras las que llevamos a cabo en nuestro país.

La pregunta es la siguiente. Si actualmente con la reciente reforma electoral los partidos políticos ya no pueden comprar tiempos en los medios de comunicación electrónicos ¿por qué no ha surgido la posibilidad de disminuir las cantidades y el financiamiento a los partidos políticos?

Leonardo Valdés Zurita:

Para mi estimado amigo, el doctor Molina Piñeiro, quisiera decir que hasta donde yo alcanzo a percibir y haciéndome cargo —como ya lo expliqué— de que hay piezas legislativas incompletas en la materia estrictamente electoral y en la materia que tiene que ver con las campañas electorales, creo que las facultades que hoy tiene el IFE son suficientes para ser un árbitro eficiente de la elección.

Cuando llegué al Consejo General del IFE, en febrero del año 2008, habían acumuladas más de mil quejas del proceso electoral 2006. Me comprometí a resolverlas y lo logramos antes de que iniciara el proceso electoral de

2009, además nos beneficiamos de un nuevo procedimiento especial sancionador que nos obliga a resolver las quejas en cinco días.

De tal suerte que estoy seguro que no volveremos a acumular una gran cantidad de quejas después de este proceso electoral, porque todas las que se presentan las estamos resolviendo de manera inmediata.

El Tribunal nos dio, afortunadamente, —con uno de sus criterios—, un elemento muy importante que nos permite, al recibir la queja, hacer una investigación previa antes de decidir si se admite o se desecha. Al admitirla tenemos cinco días para resolver. Hasta el día de ayer habíamos recibido 92 quejas, de las cuales se han resuelto más de 65 y las restantes están en etapa de investigación para iniciar el proceso sancionador. El lunes se iniciaron cinco procesos sancionadores que este viernes en el Consejo General vamos a debatir y a resolver.

De tal suerte que incluso está sesionando mucho el Consejo General, porque está conociendo esas quejas y ejerciendo sus facultades. Mi respuesta a su primera pregunta sería sí.

La respuesta a la segunda pregunta acerca de si tengo la capacidad para fundar y motivar las resoluciones, le debo decir con toda honestidad que no. Soy licenciado en Economía, doctor en Ciencia Social con especialidad en Sociología; amante del derecho electoral, pero no soy abogado. Hay una Dirección Jurídica que se encarga y cuenta con más de 100 abogados. Tenemos una nueva responsable de esa Dirección Jurídica y ellos son los que se ocupan de fundar y motivar.

De tal suerte que si la pregunta era personal la respuesta es no. Si la pregunta es institucional, claro que el IFE tiene sobrada capacidad para fundamentar y motivar las resoluciones que se aprueban. Espero que cada vez lo hagamos mejor, porque esto también tendrá consecuencias para que el tribunal tenga menos trabajo e intervenga menos en nuestras decisiones.

Sobre el caso de Internet, este es un caso interesante porque efectivamente, *YouTube*, como red social, es un espacio libre en el que cada quien puede subir los mensajes que quiera. Hasta pueden ser críticos y denigratorios de la propia autoridad electoral. Hay unos del IFE y de

mi persona que se acercan mucho a la calumnia. No los hemos mandado bajar ni lo haremos. Somos respetuosísimos.

¿En dónde está la clave de la cuestión? En si se trata de propaganda de un partido político y el quejoso lo puede demostrar, el IFE tiene la obligación de intervenir, de ordenar la suspensión de la transmisión de los mensajes y, en consecuencia, sancionar al partido político infractor. El problema es justamente demostrar que se trata de propaganda de un partido político.

Aquí lo que yo he hecho es un llamado y un exhorto reiterado a los partidos políticos para que cuando vayan a subir propaganda en *YouTube*, lo firmen como propaganda del partido político, para que quede claro quién es el autor de esa pieza.

Estoy seguro, Celia, que usted se está preguntando ¿y por qué le acaban de entrar al caso de Fidel Herrera y por qué mandaron bajarlo? Porque sucede que el gobierno del estado de Veracruz presentó una queja formal —atendiendo a todos los requisitos de ley—, pero además incluyó una acta notariada en la que se afirmaba que la autoría de ese vídeo era de un partido político. En consecuencia existiendo la fe notarial, tuvimos que hacer la investigación. Al final no se encontró que esto fuera real y la queja se declaró como infundada y así que no tenemos ninguna facultad sobre este vídeo.

Podría considerarse que si es un vídeo que denigra y calumnia a un responsable de un Ejecutivo estatal ese ciudadano tiene a su disposición los canales de la justicia penal y los canales civiles para, si es su deseo, quejarse del contenido del mismo y por ahí puede llevar su asunto. También eso tiene a salvo y el IFE en esa materia no interviene.

Finalmente a la maestra Aburto, a quien saludo con todo respeto y con todo cariño, debo decirle que admiro su trayectoria como miembro de esta institución y su labor como coordinadora en la misma, pero quiero comentarle dos cosas.

La primera es que sí está disminuyendo el financiamiento de los partidos políticos. Para ponerlo en términos muy pragmáticos, ¿cómo operó la

Cámara de Senadores —porque la reforma de esta parte se elaboró en la Cámara de Senadores y esta lo aprobó como Cámara de origen.

La Cámara de Senadores dijo “¿cómo disminuimos el costo de las elecciones —no de la democracia, de las elecciones— y fundamentalmente de las campañas electorales?” Se fueron a los informes del IFE de fiscalización y encontraron el dato que yo daba en mi conferencia. La elección pasada de 2006, en promedio los partidos gastaron casi el 50 por ciento de su financiamiento público en la compra de tiempo en radio y televisión. Además de otras consideraciones, decidieron prohibirles a los partidos comprar tiempo en radio y televisión y darles la prerrogativa del tiempo del Estado mexicano.

Esa prohibición vino acompañada de una modificación en el sistema de financiamiento público a los partidos. El sistema anterior que se aprobó en 1996, establecía la siguiente fórmula: el IFE hacía una evaluación del costo de una campaña electoral de diputado por día y en ese costo incluía volantes, tiempo en radio y televisión, automóviles, personal, equipo, renta de locales, todo lo que implica una campaña electoral.

Después de eso se multiplicaba por el número de días que dura una campaña electoral; luego se multiplicaba por 500, porque ese es el número de diputados que hacen campaña electoral. También se multiplicaba por el número de partidos registrados y así se calculaba la bolsa a partir de la cual se distribuían los recursos a los partidos políticos para su gasto ordinario, para su gasto de todos los años. Ése era el cálculo.

Y la ley establecía que cada tres años —cuando viene un proceso electoral— esa bolsa se duplicaba. El cálculo original para el gasto ordinario de los partidos, tenía 100 por ciento de crecimiento para el gasto de campaña. Esa era la fórmula. Hoy hay dos modificaciones importantes.

Primero. La bolsa ya no se calcula por el costo de campaña, sino simplemente se multiplica la cantidad de ciudadanos inscritos al padrón electoral por el 65 por ciento del salario mínimo en la Ciudad de México. De tal suerte que ya desaparecieron elementos de subjetividad en el cálculo de la bolsa. Ahora son dos datos objetivos: cuántos ciudadanos

están inscritos en el padrón electoral y un porcentaje del salario mínimo. Eso hace la bolsa.

¿Esto qué quiere decir? Que la bolsa poco a poco va a ir disminuyendo; o va a crecer sólo en función del crecimiento de estas dos variables que son objetivas, que ahí están. Ya no hay subjetividad en el cálculo de esa bolsa.

En segundo lugar, para campañas, a diferencia de lo que sucedía en el pasado que se duplicaba la cantidad, ahora el legislador estableció que si hay elección presidencial —y tomando en cuenta que la mitad se gastaba para comprar tiempo en radio y televisión—, a los partidos como gasto de campaña se les dará un financiamiento equivalente a sólo el 50 por ciento de su gasto ordinario, ya no el 100 por ciento. Sólo el 50 por ciento cuando hay elección presidencial. Y cuando hay elección intermedia —sólo de diputados—, lo que se otorga para financiamiento de campañas es sólo el 30 por ciento del gasto ordinario.

De tal suerte que sí hay una disminución. Hoy los partidos tienen menos recursos para hacer campaña, porque también hay que decirlo, tienen menos gastos. Ya no tienen que comprar tiempo en radio y televisión. Tendencialmente sí habrá una disminución importante de los recursos a disposición de los partidos políticos si no se reforman estos ordenamientos jurídicos.

Pero más allá de eso, maestra Aburto, le quiero compartir una reflexión que no coincide con la primera parte de su apreciación y que sé que muchos medios de comunicación así lo consideran y que entiendo, usted coincide con esa interpretación.

En el año 2000 el presupuesto del IFE, incluyendo el financiamiento a los partidos políticos para campaña presidencial era el 0.64 por ciento del Presupuesto de Egresos de la Federación, no llegaba a un punto porcentual. Ese es el valor económico de nuestra democracia. Algunos dicen que eso es caro. Yo digo que es caro, pero en italiano, es *querido*, porque la verdad es que si no tenemos este espacio para ponernos de acuerdo, entonces las decisiones políticas se toman en otra parte y con otros métodos.

Es una inversión inteligente del Estado mexicano de gastar menos de un punto porcentual en 2000 en su sistema democrático, hoy, con todo lo que ha sucedido de reformas electorales, la reforma de 2007 le dio al IFE 53 nuevas atribuciones en radio y televisión, en fiscalización. Tenemos que contratar más personal, necesitamos un presupuesto para hacerlo. A pesar de ello, producto de la disminución en el gasto para los partidos, el financiamiento en el presupuesto de 2009 ya no es de 0.6, es de 0.35 por ciento del total del Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Presupuesto de Egresos de la Federación ha seguido creciendo; el presupuesto del IFE no sólo no se ha mantenido, sino ha ido disminuyendo. Pienso que podemos hacer que disminuya más. Impulsé en el Distrito Federal un proyecto de voto electrónico, y estoy convencido que si lográramos avanzar en esa materia, ese 0.35 lo podríamos convertir en 0.20 del Presupuesto de Egresos de la Federación, sin embargo algunos seguiríamos pensando que nuestra democracia es cara porque es querida, porque la queremos mucho, porque nos sirve para darle gobernabilidad a este país. En realidad no son tantos los recursos económicos que se usan.

A veces para los ciudadanos decir 12 mil 800 millones de pesos —que es el presupuesto de este año para el Instituto Federal Electoral y para el financiamiento de los partidos— suena mucho, sí parece que es demasiado dinero. Para nosotros en lo individual, por supuesto que es muchísimo. Muchos de nosotros nunca lo vamos a tener en nuestras cuentas.

Pero lo cierto es que siendo un país tan grande; teniendo un Padrón Electoral de 78 millones de ciudadanos; teniendo la obligación, como tiene el IFE, de llevar la casilla lo más cerca posible de la casa de los ciudadanos —vamos a instalar casi 140 mil casillas a todo lo largo y ancho del país—; los ciudadanos que salieron por sorteo, son casi un millón de ciudadanos que tienen que estar capacitados. Todo eso cuesta recursos.

Es una inversión del Estado mexicano que podemos todavía disminuir, pero seguir garantizando democracia, paz social, estabilidad política,

porque al final son los valores importantes de una institución como el IFE, porque esa es nuestra responsabilidad y es el aporte que le hacemos al sistema político mexicano y a nuestra Nación.

Poco a poco —además espero— iremos modificando esa percepción que tienen los ciudadanos, para que se entienda que los recursos que ahí ponemos, son recursos bien invertidos en nuestro sistema político. Gracias.

José R. Castelazo:

Gracias. Doctor Leonardo Valdés Zurita. Muy bien. Realmente le agradecemos el haber compartido sus experiencias personales y los señalamientos que encuadran la administración de los procesos electorales. Esto es construir conocimiento que es uno de los objetivos del INAP, para contribuir a la construcción de la democracia en México.